



RESOLUCIÓN 1800

(14 de julio de 2022)

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante la Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 12 del Decreto 642 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 establece que:

“ARTÍCULO 53º. PAGO DE SENTENCIAS O CONCILIACIONES EN MORA. Durante la vigencia de la presente Ley, la Nación podrá reconocer como deuda pública las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de la presente Ley. Este reconocimiento operará exclusivamente para las entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación y por una sola vez. En estos casos, dichas obligaciones de pago serán reconocidas y pagadas bien sea con cargo al servicio de deuda del Presupuesto General de la Nación o mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES Clase B. (...)”.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 3 del Decreto 960 de 2021, mediante acto administrativo la entidad estatal discriminará los montos y beneficiarios finales de las sentencias y conciliaciones debidamente ejecutoriadas que se encuentren en mora de su pago al 25 de mayo de 2019. Para este propósito, podrán compilar (i) únicamente providencias sobre las que se celebren acuerdos de pago; (ii) únicamente providencias sobre las que no se celebren acuerdos de pago; o (iii) una combinación de las anteriores.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 642 de 2020, para el reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago de las que trata el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019, la entidad estatal deberá allegar solicitud escrita de su representante legal cumpliendo con los requisitos enunciados en el inciso segundo del citado artículo 10. Esta solicitud deberá ser dirigida a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y deberá estar acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado de que trata el considerando anterior.

Que el artículo 11 del Decreto 642 de 2020, modificado por el artículo 4 del Decreto 960 de 2021, establece que, previo al reconocimiento como deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal deberán celebrar un acuerdo marco de retribución, por medio del cual ésta última reconoce como obligación a su cargo y a favor de la Nación, el pago



Continuación de la Resolución *“Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022”*

por el total de las sumas que sean reconocidas como deuda pública en las resoluciones expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional en los términos del artículo 12 del Decreto 642 de 2020.

Que así mismo, el artículo de que trata el considerando anterior dispone que *“(…) El reintegro de las sumas que haya pagado la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- en virtud del presente decreto, se realizará con cargo a las partidas presupuestales futuras de las Entidades Estatales. En todo caso, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la entidad estatal podrán utilizar otros mecanismos que para el efecto se determinen”*.

Que de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 642 de 2020, los costos financieros asociados al pago de providencias que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional serán asumidos por la entidad estatal y serán incluidos dentro del acuerdo marco de retribución, con cargo a la partida presupuestal de que trata el Decreto 642 de 2020.

Que mediante memorando No. 3-2021-009502 del 30 de junio de 2021, la Subdirección de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional determinó dichos costos financieros en los siguientes términos: *“En concordancia con la Estrategia de Gestión de Deuda de Mediano Plazo, los Títulos de Tesorería TES Clase B que son considerados On The Run en este momento y, en consideración a que el Acuerdo Marco de Retribución a ser suscrito con la Policía Nacional, será para el largo plazo, se establece que el costo financiero que deberá asumir esta entidad por el reconocimiento de la deuda pública de las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones en mora, será la tasa cupón del título On The Run en pesos con la duración que más se aproxima al plazo de la retribución total (10 años), siendo para el caso aquel con vencimiento del 9 de julio de 2036, cuya duración es 9,19 años y una tasa cupón de 6,25%.”*.

Que la Policía Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, celebraron un acuerdo marco de retribución, en virtud del cual la Policía Nacional reconoció como *“obligación a su cargo y a favor de LA NACIÓN el pago total del monto correspondiente a las obligaciones originadas en sentencias o conciliaciones que serán reconocidas como deuda pública, en los términos de la(s) resolución(es) de reconocimiento y pago expedidas por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las cuales harán parte integral del presente ACUERDO MARCO DE RETRIBUCIÓN como Anexo No. 1. Así mismo, la ENTIDAD reconoce como obligación a su cargo y a favor de la NACIÓN el pago de los costos financieros en que incurra la NACIÓN (…).”*.

Que el artículo 12 del Decreto 642 de 2020 determina lo siguiente: *“El reconocimiento como deuda pública de las obligaciones de pago originadas en las Providencias a cargo de las Entidades Estatales solicitantes se hará mediante resolución expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la que se reconocerá y se ordenará el pago de las obligaciones, bien sea con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación, mediante la emisión de Títulos de Tesorería TES clase B o mediante una combinación de los dos”*.

Que mediante la comunicación radicada en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el número 1-2022-047049 del 15 de junio de 2022 y alcance 1-2022-050796 del 29 de junio de 2022, el Director General de la Policía Nacional allegó solicitud de reconocimiento como deuda pública de las obligaciones discriminadas en la Resolución 01665 del 10 de junio de



RESOLUCIÓN No.

1800

De

14 de julio de 2022

Página 3 de 4

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022”

2022 “Por la cual se discriminan las sentencias y conciliaciones en mora sin acuerdos de pago, discriminando montos y beneficiarios finales en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 1955 del 2019 “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad” reglamentado por el Decreto Nro. 642 del 11 de mayo del 2020, modificado por el Decreto Nro. 960 del 22 de agosto de 2021.”

Que la Resolución 01665 del 10 de junio de 2022, referenciada en el considerando anterior, discriminó las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en providencias, equivalentes al valor total de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$35.408.473.001,47)** moneda legal colombiana, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace:

https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el artículo antes citado, dispone que estas facultades se encuentran radicadas en cabeza del Jefe de cada órgano ejecutor, quién podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quienes hagan sus veces, los que las ejercerán teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.

Que mediante la Resolución 1123 del 25 de mayo de 2005, el Ministro de Hacienda y Crédito Público delegó la ordenación del gasto del Servicio de la Deuda de la Nación en el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Reconocimiento como Deuda Pública y orden de pago. Reconózcase como deuda pública la suma de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL UN PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$35.408.473.001,47)** moneda legal colombiana, correspondiente a las obligaciones sin acuerdo de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas en la Resolución 01665 del 10 de junio de 2022 de la Policía Nacional y en consecuencia procédase al pago con cargo al rubro de servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta resolución, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el siguiente enlace: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_atencinalciudadano/sentenciasconciliaciones/art53ley1955pnd2018-2022/policia2022.

Parágrafo. Debido a que las obligaciones reconocidas en la presente Resolución se atenderán con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2022, el costo financiero para la Policía Nacional será cero.

Continuación de la Resolución “Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022”

Artículo 2. Disposición de recursos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- realizará el registro de la operación presupuestal de servicio de deuda en el SIIF Nación a favor de la Policía Nacional y dispondrá de los recursos en dicho sistema, sin flujo de efectivo. La Policía Nacional deberá cargar la información de los beneficiarios finales y ejecutar la orden de giro a cada beneficiario final a través del SIIF, atendiendo las instrucciones bancarias que establezcan las partes involucradas en este proceso.

Artículo 3. Plazos. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 642 de 2020, la entidad estatal ejecutará las órdenes de giro a cada beneficiario final lo antes posible y, en todo caso, dentro del término de 30 días contados a partir del recibo a satisfacción de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la solicitud del reconocimiento como deuda pública, en los términos del artículo 10 del Decreto 642 de 2020.

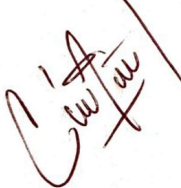
Artículo 4. Responsabilidad por la veracidad de la Información. En concordancia con lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto 642 de 2020, la responsabilidad de la veracidad de la información que sea suministrada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, radica exclusivamente en los representantes legales de las entidades estatales. En virtud de lo anterior, la verificación de la veracidad y oportunidad de dicha información radica exclusivamente en las entidades estatales, sin que implique responsabilidad alguna para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás instancias que participen en el proceso de pago.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **14 de julio de 2022**

DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL



Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.14
21:48:59 -05'00'

CÉSAR AUGUSTO ARIAS HERNÁNDEZ

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón/ Lina María Londoño González
REVISÓ: Adriana Hernández
ELABORÓ: Lina Paola Alfonso
DEPENDENCIA: Subdirección de Operaciones

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

TURNO DE PAGO	RADICADO	FECHA EJECUTORIA	BENEFICIARIO FINAL	CAPITAL	INTERESES	APORTES EMPLEADO	COSTAS	ARANCEL	TOTAL SENTENCIA	% A PAGAR	TOTAL CONSIGNACION FINAL	TITULAR CUENTA BANCARIA AUTORIZADO PARA RECIBIR EL PAGO
1110-S-15	25000232600020010045701	14/08/2015	MARYBETH TABARES MARIN	16.108.750,00	28.162.122,36	-	-	-	44.270.872,36	100%	44.270.872,36	HUMBERTO MARROQUIN RUBIO
1176-S-2015	05001233103020120027301	19/09/2014	MARIA DEL TRANSITO ARENAS SANCHEZ	1.329.419,01	2.454.681,64	-	-	-	3.784.100,65	100%	3.784.100,65	LINA MARCELA RENDON BUILES
1634-S-2015	05001333100620110005601	2/10/2015	GUILLERMO LEON CORREA ZAPATA	7.009.426,00	12.015.298,96	-	-	-	67.118.686,07	28,34 %	67.118.686,07	OSCAR ORLANDO BEDOYA OSPINA
			YINA MALLERLY CORREA TOBON	3.221.750,00	5.522.605,00	-	-	-		13,03 %		
			JHONY DUVAN CORREA USUGA	3.221.750,00	5.522.605,00	-	-	-		13,03 %		
			ADOLFO WILDEMAN GUTIERREZ ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,52%		
			ABELARDO JESUS CORREA ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,52%		
			JOSE LUIS CORREA ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,52%		
			CARLOS ROMEL CORREA ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,51%		
			ANTONIO GILBAR CORREA ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,51%		
			LUZ FABIOLA CORREA DE BARRERA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,51%		
			JORGE MARIO CORREA ZAPATA	1.610.875,00	2.761.303,73	-	-	-		6,51%		
223-S-2016	73001333100520080047301	23/04/2015	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	607.918,64	-	-	53.944.725,60	1,13%	607.918,64	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			JOSE CRISTOBAL TAVERA TRIANA	19.788.429,12	33.548.377,84	-	-	-		98,87 %	53.336.806,96	HELENA MARGARITA PIÑEROS OSORIO
238-S-2016-01	47001333100120120015401	28/01/2016	JOSE VICENTE BRITO GONZALEZ	12.767.073,31	20.829.517,34	-	-	-	796.835.231,51	4,22%	33.596.590,65	OSWALDO PEREIRA BERNAL
			PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA	287.708.775,57	469.397.705,11	-	-	-		95,01 %	757.106.480,68	PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR R4G FIDUCIARIA
			JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	-	-	-	-	6.132.160,18		0,77%	6.132.160,18	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
722-S-16	47001333100220080009401	17/05/2016	FIDEICOMISOS FIDUCIARIA CENTRAL	266.129.630,00	418.939.941,23	-	-	-	1.082.622.898,75	63,28 %	685.069.571,23	FIDEICOMISOS FIDUCIARIA CENTRAL
			PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SAS	154.437.920,00	243.115.407,52	-	-	-		36,72 %	397.553.327,52	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA
881-S-16	44001333100120080031201	26/05/2016	JIBETH PAOLA CORTES ROZO	170.378.458,03	263.340.264,03	-	-	-	2.901.123.265,79	14,95 %	2.901.123.265,79	BENJAMIN HERNANDEZ CAAMAÑO
			NANCY ESTHER BARROS LAGO	128.913.594,94	199.251.365,41	-	-	-		11,31 %		
			ROSA CECILIA DAZA DE LACOUTURE	106.793.160,75	165.061.588,96	-	-	-		9,37%		
			EBILA DOLORES FERNANDEZ GUEVARA	87.463.884,03	135.185.883,09	-	-	-		7,67%		

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

			NATALIA SOFIA CORTES CORTES	84.492.100,55	130.592.635,52	-	-	-		7,41%		
			SANTIAGO CORTES CORTES	82.002.131,34	126.744.092,32	-	-	-		7,20%		
			ANDREA DANIELA DAZA FERNANDEZ	53.598.395,88	82.842.725,97	-	-	-		4,70%		
			ANDRES GUILLERMO DAZA FERNANDEZ	46.811.169,83	72.352.255,48	-	-	-		4,11%		
			JUAN FELIPE LACOUTURE DAZA	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			PABLO LACOUTURE DAZA	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			RAUL JOSE LACOUTURE DAZA	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			ELOISA CRISTINA LACOUTURE DAZA	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			EUGENIA OÑATE DE CALDERON	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			FANNY KAROLINA CALDERON MAESTRE	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			ANA PAULINA CALDERON MAESTRE	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			ZUNILDA CUELLO MESA	34.472.750,00	53.281.755,53	-	-	-		3,02%		
			EVERTO JESUS DAZA CUELLO	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
			JESUS TOMAS CALDERON OÑATE	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
			JOSE LUIS CALDERON OÑATE	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
			GALO FRANCISCO CALDERON OÑATE	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
			MARIA EUGENIA CALDERON OÑATE	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
			MADALMA CALDERON OÑATE	17.236.375,00	26.640.877,57	-	-	-		1,52%		
897-S-2016	110013336031201300029700	9/06/2016	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	386.094.800,00	523.452.545,65	-	-	-	958.786.073,05	94,86%	909.547.345,65	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
			GLADIS LOPEZ PINZON	20.683.650,00	28.042.100,40	-	-	-		5,08%		
			JHON JAIRO TORRES BENITEZ	-	-	-	512.977,00	-		0,06%	49.238.727,40	JHON JAIRO TORRES BENITEZ
906-S-2016	19001333100420130022401	4/02/2016	MARIA MANUELA CHALCO DE RODRIGUEZ	49.001.153,21	70.080.265,78	-	-	-	331.039.129,99	35,97%		
			ALVARO NELSON QUITUMBO QUITUMBO	43.181.972,14	61.757.815,04	-	-	-		31,70%		
			FRANCISCO ASCUE TENORIO	42.030.350,93	60.110.793,89	-	-	-		30,85%	331.039.129,99	LENIN EDGARDO LOPEZ LARA
			LENIN EDGARDO LOPEZ LARA	-	-	-	4.876.779,00	-		1,47%		
922-S-2016	11001333171620120017901	9/08/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	7.833.456,28	-	-	622.723.840,67	1,26%	7.833.456,28	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

			BLANCA CECILIA SANCHEZ VEGA	171.497.959,59	256.575.272,60	-	-	-		68,74 %	428.073.232,19	BLANCA CECILIA SANCHEZ VEGA
			JORGE ALFREDO CASTAÑEDA FORERO	76.856.321,09	109.960.831,12	-	-	-		30,00 %	186.817.152,20	JORGE ALFREDO CASTAÑEDA FORERO
1228-S-2016	11001333101120120016201	5/04/2016	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	-	-	4.830.453,58	-	-	395.697.692,33	1,22%	4.830.453,58	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
			FANNY ANDREA SERNA DE QUIJANO	158.155.977,96	232.711.260,79	-	-	-		98,78 %	390.867.238,75	JESUS MARIA ESCOBAR VALOR
037-S-2017	54001333300320130011601	28/04/2016	ROSA ELENA GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-	1.575.238.635,46	3,54%	55.694.393,43	ROSA ELENA GONZALEZ RUBACETI
			AURORA GONZALEZ DE CACERES	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	AURORA GONZALEZ DE CACERES
			MARIA EUFEMIA GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	MARIA EUFEMIA GONZALEZ RUBACETI
			HILDA GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	HILDA GONZALEZ RUBACETI
			YANETH GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	YANETH GONZALEZ RUBACETI
			OLGA GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	OLGA GONZALEZ RUBACETI
			YUDENI GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	YUDENI GONZALEZ RUBACETI
			FRANCELINA GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	FRANCELINA GONZALEZ RUBACETI
			YINA ALEXANDRA ABRIL AREVALO	174.348.148,10	228.048.950,47	-	-	-		25,54 %	402.397.098,57	YINA ALEXANDRA ABRIL AREVALO
			ALIRIO GONZALEZ RUBACETI	24.130.925,00	31.563.468,43	-	-	-		3,54%	55.694.393,43	ALIRIO GONZALEZ RUBACETI
			JOHAN EFRAIN GONZALEZ ABRIL	86.230.341,51	112.790.063,99	-	-	-		12,60 %	199.020.405,50	JOHAN EFRAIN GONZALEZ ABRIL
			LUIS ALBERTO SEPULVEDA VILLAMIZAR	153.564.690,35	200.864.002,60	-	-	-		22,50 %	354.428.692,95	LUIS ALBERTO SEPULVEDA VILLAMIZAR
			MARIA DEL SOCORRO ORTEGA ORTEGA	51.188.230,04	66.954.667,53	-	-	-		7,50%	118.142.897,57	MARIA DEL SOCORRO ORTEGA ORTEGA
134-S-2017	52001333100720100020500(200900246,201100058)	16/02/2017	FLAVIO ANTONIO MONTENEGRO OCAMPO	270.609.412,00	362.812.111,59	-	-	-	4.339.543.932,89	14,60 %	4.339.543.932,89	LUIS CARLOS JOSE PEÑA RODRIGUEZ
			LIDIERINA ROMUALDA CORTES CABEZAS	130.021.681,00	174.322.985,86	-	-	-		7,01%		
			ANGEL SOFIO MONTAÑO CUERO	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			GLORIA DOLORES OCAMPO FERRIN	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			EVERT RICARDO ANGULO LANDAZURI	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			ISAURA ENRIQUETA CASTILLO ESTACIO	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			JOSE JOVANNY RAMOS CABEZAS	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			CECILIA ELI ANGULO PRECIADO	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			DIANA ISABEL MONTENEGRO PRADO	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

			FABIO EMILIANO MONTENEGRO CANDELO	73.771.700,00	98.907.374,00	-	-	-		3,98%		
			CONSTANTINO CORTES GUERRERO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			MARIA ANTONIA CUERO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ANGELA JANETH MONTAÑO CORTES	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			SANDRA PAOLA CORTES CABEZAS	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ALBERT ANDRES CASTILLO CORTES	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			KENNYA ALEJANDRA MONTAÑO CAICEDO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			KAREN YULIANA MONTAÑA CUERO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			GLORIA MAYERLILN OCAMPO FERRIN	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			HECTOR LUIS OCAMPO FERRIN	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			MARGARITA ELIZABETH OCAMPO FERRIN	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			MARIA VENTURA FERRIN AYOBÍ	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ALEXIS BENIGNO DELGADO OCAMPO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ANDERSON RICARDO ANGULO CASTILLO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			CRISTIAN DAVID CASTILLO ESTACIO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			HARRISON DANIEL CASTILLO ESTACIO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ENDERSON STEVEN ANGULO ARROYO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			EVELIN ANGULO ARROYO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			JOSE RICARDO ANGULO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			RUTH MERCEDES LANDAZURI DE ANGULO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			OSCAR DAVID RAMOS ANGULO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			ZOTELIA DIOMIRA PRECIADO ORDOÑEZ	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,99%		
			FANNY PAOLA MONTENEGRO CAICEDO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,98%		
			KENIA ROCIO MONTENEGRO CAICEDO	36.885.850,00	49.453.686,40	-	-	-		1,98%		
			JOHANA DEL PILAR OCAMPO LANDAZURI	14.754.340,00	19.781.473,24	-	-	-		0,80%		
170-S-2017	81001333300220130005901	15/12/2016	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA	240.896.772,00	287.534.844,83	-	-	-	649.422.804,39	81,37%	528.431.616,83	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA SA

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

			OBEIRO HENAO CARDENAS	13.789.100,00	16.458.696,89	-	-	-		4,66%	120.991.187,56	RUBEN DARIO HERNANDEZ SILDARRIAGA
			ALICIA HENAO CARDENAS	13.789.100,00	16.458.696,89	-	-	-		4,66%		
			OLIVIA HENAO CARDENAS	13.789.100,00	16.458.696,89	-	-	-		4,66%		
			LUCELLY HENAO CANOA	13.789.100,00	16.458.696,89					4,65%		
315-S-2017-A	76001233100820080091800	20/04/2017	CLAUDIA ELENA CORTES HERNANDEZ	176.995.429,00	232.355.400,04	-	-	-	2.124.255.808,55	19,26 %	2.124.255.808,55	JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA
			DIANA CAROLINA CORTES CORTES	116.546.743,80	152.999.799,93	-	-	-		12,69 %		
			DANIELA ANDREA CORTES CORTES	124.755.132,10	163.775.577,13	-	-	-		13,58 %		
			KATALINA CORTES CORTES	146.085.907,00	191.778.111,87	-	-	-		15,91 %		
			MARTHA LUCIA CORTES TREJOS	36.885.850,00	48.422.868,20	-	-	-		4,02%		
			LILIANA CORTES TREJOS	36.885.850,00	48.422.868,20	-	-	-		4,02%		
			DIEGO CORTES TREJOS	36.885.850,00	48.422.868,20	-	-	-		4,02%		
			CESAR ANTONIO CORTES TREJOS	36.885.850,00	48.422.868,20	-	-	-		4,02%		
			JUAN DAVID OSPINA CORTES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			JOSE DAVID CORTES GONZALEZ	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			JUAN SEBASTIAN CORTES GONZALEZ	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			CLAUDIA MARCELA BOHORQUEZ CORTES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			CARLOS FELIPE BOHORQUEZ CORTES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			ANDRES CAMILO BOHORQUEZ CORTES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			LAURA MARCELA CORTES FLORES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
			MARIANA CORTES FLORES	25.820.095,00	33.896.009,36	-	-	-		2,81%		
487-S-2017	54001233100020000184100-200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	727.416.291,81	842.347.460,14	-	-	-	1.569.763.751,95	100%	1.569.763.751,95	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
487-S-2017	54001233100020000184100-200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA	1.331.579.185,00	1.552.710.051,19	-	-	-	2.884.289.236,19	100%	2.884.289.236,19	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

487-S-2017	540012331000200 00184100- 200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	776.436.810,42	937.447.138,17	-	-	-	1.713.883.948,59	100%	1.713.883.948,59	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
487-S-2017	540012331000200 00184100- 200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	756.381.560,88	913.233.022,81	-	-	-	1.669.614.583,69	100%	1.669.614.583,69	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
487-S-2017	540012331000200 00184100- 200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	476.187.630,36	574.935.044,12	-	-	-	1.051.122.674,48	100%	1.051.122.674,48	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
487-S-2017	540012331000200 00184100- 200002149, 200100603, 200100605, 200100610, 200100611.	1/09/2017	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA	1.549.205.700,00	1.793.978.889,09	-	-	-	3.343.184.589,09	100%	3.343.184.589,09	FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO SENTENCIAS NACION ALIANZA
571-S-17	270013331003200 80037700	30/05/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C	275.436.853,00	343.132.004,81	-	-	-	618.568.857,81	100%	618.568.857,81	FONDO ABIERTO CON PACTO PERMANENCIA C*C
079-S-2018	190013331006201 20012701	21/11/2017	YANETH YACKELINE VALENCIA PAREDES	93.994.773,00	88.429.052,11	-	-	-	255.416.004,41	71,43 %	255.416.004,41	RODRIGUEZ & PRADO ASESORES S.A.S.
			DELMER PORTILLA MARTINEZ	18.442.925,00	17.350.861,65	-	-	-		14,01 %		
			LEIRAN ADRIANA QUINTERO MARTINEZ	18.442.925,00	17.350.861,65	-	-	-		14,01 %		
			AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ	-	-	-	1.404.606,00	-		0,55%		
164-S-2018	150013333014201 300311	18/03/2016	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	154.824,50	-	-	27.085.483,36	0,57%	154.824,50	DIRECCION DE SANIDAD
			ELSA LUCIA RAMIREZ NOVOA	4.884.099,47	22.046.559,39	-	-	-		99,43 %	26.930.658,86	CARLOS JULIO MORALES PARRA
225-S-2018	110013336036201 20028801	27/09/2017	MIGUEL ANTONIO GARCIA GAVIRIA	51.640.190,00	49.927.991,16	-	-	-	217.646.102,28	46,67 %	101.568.181,16	MIGUEL ANTONIO GARCIA GAVIRIA
			OLGA YULEDT GARCÍA RINCÓN	25.820.095,00	24.963.995,44	-	-	-		23,33 %	116.077.921,12	JESUS MARIA ESCOBAR VALOR
			JESUS MARIA ESCOBAR VALOR	33.197.265,00	32.096.565,68	-	-	-		30,00 %		
345-S-2018	520013331006201 00012201	24/07/2017	JESUS DEL CARMEN CASTRO ARCINIEGAS	7.649.151,00	8.559.706,30	-	-	-	16.208.857,30	100%	16.208.857,30	MARILUZ ORTEGA CHAMORRO
426-S-2018	050012333000201 30071500	28/02/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	6.430.652,06	-	-	386.381.060,06	1,66%	6.430.652,06	DIRECCION DE SANIDAD
			ROSALBINA DURANGO ROLDAN	207.319.183,69	172.631.224,31	-	-	-		98,34 %	379.950.408,00	ANDRES DE JESUS MAZO SEPULVEDA

ANEXO 1
Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

440-S-2018	11001333502220170014500	31/01/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	154.253,85	-	-	9.274.678,50	1,66%	154.253,85	DIRECCION DE SANIDAD
			ANGUI PATRICIA GALEANO MIRANDA	1.514.154,14	1.268.249,41	-	-	-		30,00%	9.120.424,65	ANGUI PATRICIA GALEANO MIRANDA
			LUZ FABIOLA COLORADO	3.378.772,49	2.959.248,61	-	-	-		68,34%		
451-S-2018	11001333603320120024401	23/04/2018	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	538.559.166,00	434.826.283,26	-	-	-	1.160.302.368,68	83,89%	973.385.449,26	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
			LIGIA MATEUS DE PINEDA	51.709.125,00	41.749.333,54	-	-	-		8,05%	93.458.458,54	LIGIA MATEUS DE PINEDA
			NELSON PINEDA MATEUS	25.854.562,50	20.874.667,94	-	-	-		4,03%	46.729.230,44	NELSON PINEDA MATEUS
			YOLANDA PINEDA MATEUS	25.854.562,50	20.874.667,94	-	-	-		4,03%	46.729.230,44	YOLANDA PINEDA MATEUS
495-S-2018	9001333170220120002501	2/11/2017	CARLOS MARIO CALAMBAS GUZMAN	246.473.631,98	262.850.156,99	-	-	-	1.094.712.725,24	46,52%	1.094.712.725,24	DIEGO FELIPE CHAVES MARTINEZ
			SANTIAGO CALAMBAS VASQUEZ	59.017.360,00	62.938.667,88	-	-	-		11,14%		
			MARIA DERLY GUZMAN	59.017.360,00	62.938.667,88	-	-	-		11,14%		
			LEONARDO FABIO CALAMBAS GUZMAN	41.312.152,00	44.057.068,12	-	-	-		7,80%		
			VICTOR ALFONSO CALAMBAS GUZMAN	41.312.152,00	44.057.068,13	-	-	-		7,80%		
			ANGELICA MARIA CALAMBAS GUZMAN	41.312.152,00	44.057.068,13	-	-	-		7,80%		
			JOHN FREDY CALAMBAS GUZMAN	41.312.152,00	44.057.068,13	-	-	-		7,80%		
560-S-2018	11001333502820150040800	19/02/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	30.573,78	-	-	1.692.616,71	1,81%	30.573,78	DIRECCION DE SANIDAD
			GIL ALBERTO CARDENAS RODRIGUEZ	949.612,59	712.430,34	-	-	-		98,19%	1.662.042,93	MARCO FIDEL SUAREZ SUAREZ
598-S-2018	76001333300220130003001	18/01/2018	ANA CRISTELIA NAVIA	468.703.083,00	412.564.087,52	-	-	-	1.717.033.170,75	51,32%	1.717.033.170,75	JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA
			PEDRO NEL ZUÑIGA IMBACHI	439.672.022,00	387.010.227,18	-	-	-		48,15%		
			JUAN MANUEL DUQUE ZUÑIGA	-	-	-	9.083.751,05	-		0,53%		
799-S-18	08001333100420100024101(20130327)	5/12/2017	GLORIA PEREZ DE NARVAEZ	89.694.040,00	89.866.131,18	-	-	-	445.977.627,15	40,26%	179.560.171,18	GLORIA PEREZ DE NARVAEZ
			LUZ ESTELA NARVAEZ PEREZ	44.263.020,00	44.347.945,27	-	-	-		19,87%	88.610.965,27	LUZ ESTELA NARVAEZ PEREZ
			JORGE CARLOS NARVAEZ PEREZ	44.263.020,00	44.347.945,27	-	-	-		19,87%	88.610.965,27	JORGE CARLOS NARVAEZ PEREZ
			CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ	44.555.020,00	44.640.505,43	-	-	-		20,00%	89.195.525,43	CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
815-S-2018	52001333300520140033700(2850)	19//07/2018	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	144.888,42	-	-	7.950.988,22	1,82%	144.888,42	DIRECCION DE SANIDAD
			ALVARO VARGAS RIOS	4.512.209,73	3.293.890,07	-	-	-		98,18%	7.806.099,80	ALVARO RUEDA C ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.
829-S-2018	11001333502620140012300	22/03/2017	DIRECCION DE SANIDAD	-	-	170.247,72	-	-	10.367.633,06	1,64%	170.247,72	DIRECCION DE SANIDAD

ANEXO 1

Resolución 1800 del 14 de julio de 2022

Por la cual se reconoce como deuda pública de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 1955 de 2019 y se ordena el pago de las obligaciones de pago originadas en las providencias a cargo de la Policía Nacional discriminadas mediante Resolución 01665 del 10 de junio de 2022.

			OSCAR OROZCO MANRIQUE	5.454.553,55	4.742.831,79	-	-	-		98,36 %	10.197.385,34	CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON
862-S-2018	20001233100020100020501	3/08/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	162.843.448,00	157.872.683,45	-	-	-	320.716.131,45	100%	320.716.131,45	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
870-S-2018	19001333100620150007501	10/09/2018	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA	139.742.106,00	102.474.123,51	-	-	-	243.811.397,51	99,35 %	242.216.229,51	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA
			HERNANDO BERMUDEZ SALAZAR	-	-	-	1.595.168,00	-		0,65%	1.595.168,00	HERNANDO BERMUDEZ SALAZAR
885-S-2018	11001334306320160069301	13/08/2018	GLORIA STELLA ROBALLO OLMOS	46.874.520,00	34.084.476,22	-	-	-	279.238.224,72	28,99 %	90.333.900,22	GLORIA STELLA ROBALLO OLMOS
				-	-	-	9.374.904,00	-		3,36%		
			FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA	109.373.880,00	79.530.444,50	-	-	-		67,65 %	188.904.324,50	FONDO DE CAPITAL PRIVADO CATTLEA
001-S-2019	11001333603620130007500	3/04/2017	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C	226.623.506,00	191.199.086,21	-	-	-	417.822.592,21	100%	417.822.592,21	FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA C*C
SUBTOTAL				15.979.324.222,28	19.375.811.165,13	20.357.268,83	26.848.185,05	6.132.160,18	35.408.473.001,47		35.408.473.001,47	
TOTAL				35.408.473.001,47								



Firmado digitalmente por CESAR
AUGUSTO ARIAS HERNANDEZ
Fecha: 2022.07.14 21:47:52
-05'00'